

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0477107979D478

27 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 15:31:36

R047710797 PAGINA: 1 de 16

WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENCOSUD COLOMBIA S.A.

N.I.T.: 900155107-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01711122 DEL 8 DE JUNIO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 9 NO. 125 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ana.mantilla@cencosud.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV 9 NO. 125 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: ana.mantilla@cencosud.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004327 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01136963 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EASY COLOMBIA SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2889 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01793041 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: EASY COLOMBIA SA POR EL DE: CENCOSUD COLOMBIA S.A..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2672 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., Validez de Constant DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO ZA del EL NUMERO 01541042 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Puentes (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CENCOSUD COLOMBIA S Trujillo A EN LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2889 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01793041 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE A LAS SOCIEDADES: COLEDIM BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), URANIE BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), CALIOPE BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), THALIE BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), COLOMBIA HOLDING ALPHA BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA SA Y SUPERMERCADOS MAYORISTAS SAS (ABSORBIDAS) MEDIANTE FUSION, LAS CUALES TRANSFIEREN LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

0005044 2007/06/28 NOTARIA 6 2007/07/03 01141837

0006747 2007/08/29 NOTARIA 6 2007/09/03 01155336

2007/11/27 REVISOR FISCAL 2007/12/03 01174519

0009427 2008/12/24 NOTARIA 6 2008/12/24 01265439

1446 2009/05/12 NOTARIA 21 2009/06/02 01302004

2074 2009/07/07 NOTARIA 21 2009/07/10 01311675

5525 2009/11/25 NOTARIA 36 2009/11/25 01343052

1518 2010/05/25 NOTARIA 73 2010/05/27 01386867

2672 2011/12/26 NOTARIA 16 2011/12/29 01541042

6400 2012/12/21 NOTARIA 73 2012/12/22 01692466

5556 2013/10/11 NOTARIA 73 2013/11/01 01778621

2889 2013/12/23 NOTARIA 16 2013/12/24 01793041

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE MAYO DE 2108

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES (1) LA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A PROVEER SERVICIOS BAJO EL FORMATO CONOCIDO INTERNACIONALMENTE COMO BRICOLAJE O DIY (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS QUE SIGNIFICAN DO IT YOURSELF). (2) IGUALMENTE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, TALES COMO LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN, DEMOLICIÓN, RESTAURACIÓN, O REMODELACIÓN DE INMUEBLES. (3) LA COMPRA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, PREPARACIÓN, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, Y EN GENERAL LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y/O ANIMAL, TODOS ESTOS BIENES Y SERVICIOS PUEDEN SER PROPIOS Y/O DE TERCEROS, ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN ALMACENES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL DETAL Y/O AL MAYOREO; LA EMISIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES POR BIENES Y/O SERVICIOS, Y LA PRESTACIÓN D[SERVICIOS ADICIONALES, TALES COMO AGENCIAS DE VIAJES, CENTROS DE SERVICIO PARA AUTOMÓVILES, ESTACIONES DE GASOLINA, BOLETERÍA PARA ESPECTÁCULOS DE RECREACIÓN, RESTAURANTES Y CAFETERÍAS, DROGUERÍAS Y FARMACIAS QUE EXPENDAN MEDICAMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y/O ANIMAL, EL RECAUDO DE DINEROS PARA LA PRESTACIÓN Y PAGOS DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE DICHOS ALMACENES Y NEGOCIOS PREVIAS LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ENTRE OTRAS: A) LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUYENDO SU FINANCIACIÓN, DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCANCÍAS,



SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0477107979D478

27 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 15:31:36

RELACIONADAS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA CON ARTÍCULOS PARA USO EN EL HOGAR Y COMPLEMENTARIOS. B) ADQUIRIR BIENES RAÍCES CON DESTINO A SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; EDIFICAR LOCALES COMERCIALES PARA USO EN SUS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SIN PERJUICIO DE QUE, CON CRITERIO DE APROVECHAMIENTO COMERCIAL DE LA TIERRA, PUEDA ENAJENAR PISOS, LOCALES O DEPARTAMENTOS, DARLOS EN ARRENDAMIENTO O EXPLOTARLOS DE OTRA FORMA CONVENIENTE. C) LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO O PARA CONSUMO ANIMAL, INCLUYENDO DENTRO DE ESTOS, TODO TIPO DE PECES, CRUSTÁCEOS, ESPECIES FLUVIALES Y LACUSTRES, Y ESPECIES DE CULTIVO. D) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. E) LA COMPRA, VENTA, DIVISIÓN, ENGLOBE O CUALQUIER OTRO ACTO DE DISPOSICIÓN EN CUALQUIER TIPO DE INMUEBLE Y LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES O LIMITACIONES AL DOMINIO DE LOS MISMOS. F) LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES COMO AUTOSERVICIOS, SUPERMERCADOS, DISTRIBUIDORAS, GRANDES TIENDAS, ALMACENES POR DEPARTAMENTO Y OTRAS SIMILARES, TANTO PROPIOS COMO AJENOS BAJO LA MODALIDAD DE MAYORISTA O MINORISTA. G) LA CONSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES O DESARROLLOS INMOBILIARIOS SOBRE INMUEBLES PROPIOS O AJENOS. H) LA ADQUISICIÓN, CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALMACENES, DEPÓSITOS, BODEGAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DESTINADOS A LA VENTA MASIVA, AL POR MAYOR Y/O AL DETALLE. I) DAR O TOMAR EN ARRIENDO O CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE INMUEBLES, INCLUYENDO ESPACIOS O PUESTOS DE VENTA DENTRO DE SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DESTINAR SUS INMUEBLES A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PROPIOS O DE TERCEROS Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (I) ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. (II) PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, O FUNDACIONES QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O ÚTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA LA CONSTRUCCIÓN, III) DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOCALES COMERCIALES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, ESPACIOS O PUESTOS DE VENTA DENTRO DE SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERAL PARA LOS ACCIONISTAS. (IV) ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O ÚTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. (V) ENAJENAR ACCIONES Y DERECHOS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES EN LAS QUE TENGA

PARTICIPACIÓN. (VI) CONFORMAR EMPRESAS UNIPERSONALES O ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. (VII) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES. (VIII) INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. (IX) CELEBRAR, CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO. (X) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE JUECES, ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS. (XI) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, CONCURSOS E INVITACIONES CUYO OBJETO SEA CONTRATAR BIENES O SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. (XII) CELEBRAR, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, TODA CLASE DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS; TÍPICOS O ATÍPICOS, EN TANTO CORRESPONDAN O TENGAN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS A LA SOCIEDAD O CON EL DESARROLLO DE OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS DE AQUELLAS INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A SER PARTE DE ACUERDOS CELEBRADOS ENTRE ACCIONISTAS, ACUERDOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ACUERDOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN, CONTRATOS DE LICENCIA, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE MANDATO, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONTRATOS DE MAQUILA DE MERCANCÍAS, CONTRATOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA, DEFENSA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO ARRIBA, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR CON SUS BIENES Y ACTIVOS, OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, SALVO QUE EN CADA CASO Y MANERA PREVIA Y EXPRESA ASÍ LO APRUEBE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

: \$100,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100,000,000.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$97,523,525,000.00 NO. DE ACCIONES : 97,523,525.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$97,523,525,000.00

NO. DE ACCIONES : 97,523,525.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01931681 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0477107979D478

27 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 15:31:36

R047710797

PAGINA: 3 de 16

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

BASSET ERIC ELOY

C.E. 000000000350920

SEGUNDO RENGLON

SOLER BOTTINELLI JAIME ALBERTO

P.P. 000000071070255

TERCER RENGLON

URETA VIAL ANTONIO JOSE

P.P. 000000F17373275

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01931681 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PARADA JUAN MANUEL

P.P. 00000023763123N

SEGUNDO RENGLON

MECHETTI CARLOS ALBERTO FRANCISCO

P.P. 00000021483448N

TERCER RENGLON

ZAWADZKI BARBERENA JAIME ALBERTO

C.C. 000000016627293

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN EN SUS FALTAS TEMPORALES Y EN LAS DEFINITIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

OUE POR ACTA NO. 47 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01871261 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

BASSET ERIC ELOY

C.E. 000000000350920

QUE POR ACTA NO. 52 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02021532 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

WALKER MARTIN PATRICIO

C.E. 000000000538555

QUE POR ACTA NO. 19 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01327552 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

POSSE VELASQUEZ MARIANNE

C.C. 000000035457272

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE

COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 47 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 01874879 DEL LIBRO IX, SE REMUEVE DEL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE A MARIANNE POSSE VELASQUEZ, POR LO TANTO SE MANTENDRA VACIO HASTA NUEVA DECISION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS, ACCIONISTAS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CON LA POSIBILIDAD DE NOMBRAR, MEDIANTE PODER ESPECIAL, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; (B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; (C) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE LOS CASOS EN LOS QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS; (D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; (E) PRESENTAR OPORTUNAMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD; (F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO. LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL BÁSICOS Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CON CORTE DE FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTIÓN, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL CUANDO SE DÉ LA CONFIGURACIÓN DE UN GRUPO EMPRESARIAL, O CUANDO LA SOCIEDAD ASÍ LO REQUIERA; (G) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO, Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN; (H) CUMPLIR LOS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE Y, PARTICULARMENTE, VELAR PORQUE A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL NO FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO; (I) DELEGAR FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (J) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; (K) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; (L) EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD; (M) PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y HACER CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS, SUJETO A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; (N) EN GENERAL REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA MISMA, SIN PERJUICIO DE LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS. (O) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. (P) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LOGRAR LOS FINES SOCIALES, HASTA POR UN MONTO DE DOS MILLONES DE DÓLARES (USD



SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0477107979D478

27 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 15:31:36

2.000.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN QUE SE EJECUTE EL ACTO O SE SUSCRIBA EL CONTRATO Y/O CUANDO EL ACTO O CONTRATO TENGA UNA VIGENCIA IGUAL O INFERIOR A SEIS AÑOS. EN EL CASO EN QUE EL ACTO O CONTRATO TUVIERE UN MONTO SUPERIOR O SUPERARA SU VIGENCIA A LA INDICADA, REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA FIRMA DE TODO CONTRATO SIN IMPORTAR SU CUANTÍA O VIGENCIA DEBERÁ HACERSE DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE O SU SUPLENTE Y CON CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: MARTHA LUCIA HENAO TIRADO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 35.464.800 DE BOGOTÁ, EZEQUIEL GONZÁLEZ TIZÓN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 428.768, CRISTIAN SIEGMUND, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 428.765, ANA MARÍA SALAZAR RINCÓN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 55.156.309 DE NEIVA O ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.840.398 DE BUCARAMANGA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9149 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12841 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANDRES RODRIGUEZ ROWE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 350. 771 DE CHILE, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EASY COLOMBIA S. A, OTORGO PODER GENERAL AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16. 763, 591 EXPEDIDA EN CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 75.372 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A FIN DE QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA: (1) REPRESENTEN AL PODERDANTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS AL EFECTO EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O POLICIVOS BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA, QUERELLANTE O QUERELLADA, O TERCERO CIVILMENTE AFECTADO O EN LAS QUE EN GENERAL, EL PODERDANTE TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVAMENTE (2) PUEDAN CONFERIR ESPECIALES CON EL FIN DE DEMANDAR, CONTESTAR, NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTUACIONES PROCESALES PROPIAS DE LOS TRAMITES, EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE O SE ADELANTEN EN CONTRA DEL PODERDANTE, BIEN SEA DE CARÁCTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO. (3) CELEBREN TODA CLASE DE ARREGLOS O CONCILIACIONES CON EL PROPÓSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES Y PARA QUE COMPAREZCA A LAS AUDIENCIAS CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO SO1 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL (4) REALICEN TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTEN AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, CON O SIN JURISDICCIÓN, EN CUANTO A CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMÁTICA POR LIBRE REVOCACIÓN POR PARTE DEL PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 9142 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12837, DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR E- MAIL, ANDRES RODRIGUEZ ROWE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 350.771, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EASY COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL PODERDANTE MANIFESTÓ QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE ACTO CONFIERE PODER GENERAL A HORST PAULMAN KEMNA, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE NO. 329458 8- K DE CHILE, PARA REPRESENTAR LEGALMENTE , PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA, Y . ANTE CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO POLICIVO, CIVIL, COMERCIAL, ADUANERO O TRIBUTARIO, CON LAS MISMAS CAPACIDADES Y LIMITACIONES FIJADAS AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PODERDANTE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL APODERADO NO PODRÁ COMPARECER EN NOMBRE DEL PODERDANTE, YA SEA COMO TESTIGO, TERCERO, PARTE O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN CURSO DE JUICIOS, PROCESOS, LITIGIOS, PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, INCLUYENDO JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES. EL APODERADO NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE, LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER, EL CUAL TERMINARA DE MANERA AUTOMÁTICA POR LIBRE REVOCACIÓN POR PARTE DEL PODERDANTE, SIN NECESIDAD DE INDICACIÓN DE CAUSA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9149 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12840 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANDRES RODRIGUEZ ROWE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 350.771 DE CHILE, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EASY COLOMBIA S.A., OTORGO PODER GENERAL A MARIANA POSSE IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 35. 457. 272 EXPEDIDA EN USAQUÉN Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 35.752 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A FIN DE QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA: (1) REPRESENTE AL PODERDANTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS AL EFECTO EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O POLICIVOS BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA, QUERELLANTE O QUERELLADA, O TERCERO CIVILMENTE AFECTADO O EN LAS QUE EN GENERAL, EL PODERDANTE TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVAMENTE (2) PUEDAN CONFERIR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DEMANDAR, CONTESTAR, RECIBIR NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTUACIONES PROCESALES PROPIAS DE LOS TRAMITES, EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE O SE ADELANTEN EN CONTRA DEL PODERDANTE, BIEN SEA DE CARÁCTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO. (3) CELEBREN TODA CLASE DE ARREGLOS O CONCILIACIONES CON EL PROPÓSITO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA ATENDER O ELEVAR RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES Y PARA QUE COMPAREZCA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO S01 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL (4) REALICEN TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE SU MANDATO Y REPRESENTEN AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD, CON O SIN JURISDICCIÓN, EN CUANTO A CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ARRIBA CONCEDIDAS. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMÁTICA POR LIBRE REVOCACIÓN POR PARTE DEL PODERDANTE.



SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 0477107979D478

27 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 15:31:36

R047710797

PAGINA: 5 de 16

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 9147 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12835 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANDRES RODRIGUEZ ROWE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 350.771, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EASY COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL PODERDANTE MANIFESTÓ QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE ACTO CONFIERE PODER GENERAL A ERIC ELOY BASSET, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE NO. 24312637 COMO UN APODERADO. (II) UN APODERADO CLASE B SOLO PODRÁ REPRESENTAR Y OBLIGAR VALIDAMENTE A LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO EN EL RESPECTIVO ACTO, CONTRATO O ACTIVIDAD, INTERVENGA, ADEMÁS DE CUALQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE B, POR LO MENOS UN (1) APODERADO CLASE A. FACULTADES. LOS APODERADOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS BANCOS NACIONALES O EXTRANJEROS, INCLUSO ANTE EL NACIONALES O EXTRANJEROS, INCLUSO ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE PUEDAN NECESITARSE, PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE AHORRO O CORRIENTES, REALIZAR MOVIMIENTOS Y CERRAR UNAS Y OTRAS, TODO ELLO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; APROBAR U OBJETAR SALDOS; SOLICITAR Y RETIRAR CHEQUERAS O CHEQUES DE GERENCIA; CONTRATAR PRESTAMOS DE CONSUMO, CAPITAL DE TRABAJO, DE LARGO O CORTO PLAZO, COMO CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCES, SOBREGIROS, ETCÉTERA, SEAN DE CUALQUIERA OTRA FORMA; CONTRATAR LÍNEAS DE CRÉDITO, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y PONER TERMINO AL ARRENDAMIENTO; COLOCAR Y RETIRAR DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y VALORES EN DEPOSITO, CUSTODIA O GARANTÍA Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MERCADERÍAS, SEAN TEMPORALES O DEFINITIVAS. EN EL EJERCICIO DE ESTE COMETIDO Y SIN QUE LA ENUNCIACIÓN QUE SIGUE SEA TAXATIVA, LOS APODERADOS PODRÁN PRESENTAR Y FIRMAR REGISTROS Y DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, SOLICITUDES ANEXAS Y TODA CLASE DE DOCUMENTACIÓN QUE LE FUEREN EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES; FIRMAR CARTAS DE PORTE ACEPTACIONES BANCARIAS Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, EN LOS CASOS EN QUE TALES CAUCIONES FUEREN PROCEDENTES Y PEDIR LA DEVOLUCIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS; ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; SOLICITAR, MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE HA AUTORIZADO UNA DETERMINADA OPERACIÓN, EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE FUEREN CONDUCENTES AL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE SE LES CONFIERE. (2) GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O PROCURACIÓN, PROTESTAR, DESCONTAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS, VALES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL

PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y EJERCER TODAS LAS ACCIONES QUE A LA SOCIEDAD CORRESPONDAN EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS. (3) SUSCRIBIR CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, CORRIENTES, CONSTITUIR DEPÓSITOS A TÉRMINO O A LA VISTA, EN LOS BANCOS COMERCIALES O EXTRANJEROS, COOPERATIVAS O CUALQUIER OTRA ENTIDAD AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES COLOMBIANAS; RETIRAR EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER TIEMPO LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR O IMPUGNAR SALDOS, Y CERRAR DICHAS CUENTAS. (4) CEDER O ACEPTAR CESIONES DE CRÉDITO, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR Y EN GENERAL EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. (5) CONTRATAR PRESTAMOS EN CUALQUIER FORMA, CON BANCOS U OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, DE CRÉDITO Y/O FOMENTO Y, EN GENERAL, CON CUALQUIERA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PUBLICO O DE DERECHO PRIVADO, SEA NACIONAL O EXTRANJERA Y QUE ESTE DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA. (6) ACEPTAR TODA CLASE DE CAUCIONES Y GARANTÍAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. (7) PAGAR Y, EN GENERAL, EXTINGUIR POR CUALQUIER MEDIO LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, Y COBRAR Y RECIBIR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE TODO CUANTO SE ADEUDE A ELLA, A CUALQUIER TITULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA, NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, INCLUSO DE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, SERVICIOS O INSTITUCIONES DEL ESTADO, INSTITUCIONES DE REVISIÓN, DE SEGURIDAD SOCIAL, DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, ETCÉTERA Y SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES, CORPORALES O INCORPORALES, RAÍCES O MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, ETCÉTERA. (8) FIRMAR RECIBOS, FINIQUITOS Y CANCELACIONES Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR, OTORGAR, FIRMAR, EXTENDER, MODIFICAR Y REFRENDAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, PUDIENDO FORMULAR EN ELLOS TODA CLASE DE DECLARACIONES QUE ESTIME NECESARIOS O CONVENIENTES. (9) INSCRIBIR PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS INDUSTRIALES, PATENTAR INVENTOS, PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, LIMITANDO INCLUSO EL ALCANCE DE LA ESCRITOS, LIMITANDO INCLUSO EL ALCANCE DE FA MARCA SOLICITADA, SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTROS, SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS SOBRE USO, SOLICITAR RECLASIFICACIÓN DE REGISTROS MARCARIOS, RETIRAR LOS CERTIFICADOS O TÍTULOS DE MARCA OTORGADOS, SOLICITAR NUEVOS TESTIMONIOS O CUANTOS MAS ACTOS SEAN NECESARIOS A LOS EFECTOS DE CONSERVAR Y OBTENER LOS REGISTROS DE MARCAS; FORMULAR OPOSICIONES EN SOLICITUDES DE MARCAS FORMULADAS POR TERCEROS QUE GUARDEN IDENTIDAD O SIMILITUD CON REGISTROS SOLICITADOS U OBTENIDOS POR LA SOCIEDAD O CON LAS DENOMINACIONES COMERCIALES EFECTIVAMENTE EMPLEADA POR ESTA; SUSCRIBIR CONTRATOS DE LICENCIAS DE MARCAS Y DE PRODUCTOS, FORMULAR Y PRESENTAR LLAMADOS DE ATENCIÓN EN TRAMITES DE SOLICITUDES DE MARCAS, EXPONIENDO LOS FUNDAMENTOS DEL CASO. (10) CONTRATAR PRESTACIONES DE SERVICIOS O DE ARRENDAMIENTO DE COSAS MUEBLES EN CARÁCTER DE ARRENDATARIOS, LOCACIONES DE OBRA Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS Y FIRMANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE RESULTE NECESARIA; PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS TRAMITES REGISTRABLES A TAL FIN; .NEGOCIAR, RESCINDIR, RENOVAR, PRORROGAR, CEDER, TRANSFERIR, HACER NOVACIONES, REMISIONES, TRANSAR, DESISTIR, RENUNCIAR, CONSTITUIR Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN MENESTER. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS APODERADOS NO PODRÁN OTORGAR PODERES ESPECIALES NI DELEGAR, EN TODO O EN PARTE, EL PRESENTE PODER. (11) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, COLECTIVOS O INDIVIDUALES, CONTRATAR TRABAJADORES O EMPLEADOS Y PONER TERMINO O SOLICITAR LA TERMINACIÓN DE SUS CONTRATOS Y FINIQUITARLOS, Y CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS Y PONER TERMINO A LOS MISMOS. (12) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE DEBAN